



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**ACUERDO MUNICIPAL N° 055-2020-CM-MPA.**

Abancay, 08 de mayo del 2020.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY;  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 08 de mayo del 2020, se trató como punto de agenda: **“AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS EN CRUDO A LAS USUARIAS DE LOS COMEDORES HOGARES, ALBERGUES Y PERSONAS EN RIESGO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA”**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento”;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, de fecha 5 de julio del año 2016, tiene por objeto establecer las funciones que corresponden al gobierno que corresponden al gobierno nacional, gobiernos locales y las organizaciones que participan en el programa de complementación alimentaria – PCA. Asimismo en el artículo 8° de la norma precitada menciona: los gobiernos locales tienen la responsabilidad de ejecutar el programa de complementación alimentaria – PCA, y cumplen las siguientes funciones: a) suscribir y cumplir con el convenio de gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS, b) utilizar el presupuesto del PCA según lo establecido en el marco legal respectivo. c) verificar con las organizaciones sociales de base en la modalidad de comedores populares la consistencia de la información del padrón de usuarios, conforme a los criterios establecidos por el MIDIS;

Que, de acuerdo con el Acta de Reunión del Comité de gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de fecha 24 de abril del 2020, los miembros del comité de Gestión Local Provincial, aprueba y autoriza la distribución de alimentos a los comedores populares en relación al comunicado MIDIS .., y por el tema de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por única vez se realizara la entrega de los productos en crudo a todos los usuarios de cada comedor, siendo la municipalidad como gobierno local el encargado de la distribución equitativa de los alimentos en forma directa a los usuarios;

Que, mediante el Informe N°49-2020-JLSR-PST-CAUSAY-MPA, de fecha 07 de mayo del 2020, remitido por el coordinador del Programa Social Transferidos “CAUSAY” y el Informe N° 294-2020/DSF/GPSDEL/MPA, de fecha 07 de mayo del 2020, remitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, solicitan autorización para la distribución de los alimentos en crudo a las usuarias de los comedores, hogares, albergues y personas en riesgo, cabe recalcar que dichos alimentos son saldos de las adendas efectuadas en el año 2017 y que es de necesidad prioritaria la distribución de los mismos;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, el mismo que fuera debatido y llevado a votación, se aprobó por **UNANIMIDAD**; y conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura del acta y su aprobación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al programa de complementación alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Abancay, la distribución de los alimentos en crudo a las usuarias de los comedores, hogares, albergues y personas en riesgo en concordancia con el Acta de Reunión del Comité de gestión, de fecha 24 de abril del 2020.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, adoptar todas las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO**, del presente Acuerdo Municipal, a los interesados y Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY  
C.N.C. Guido Chenuaylla  
ALCALDE